



Resolución Directoral

Ica, 28 de Enero del 2020

VISTO:

El **MEMORANDO N° 0062-2020-HRI/DE**, de fecha 28 de enero del 2019 por el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutorio sobre "**Asignación de Funciones para la Jefatura del Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Ica**".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 039-2019-HRI/DE**, de fecha 08 de Enero del 2019, se resuelve asignar las funciones al servidor HECTOR CLEMENTE AROTUMA CLAUDIO, con el cargo de Médico Cirujano; como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante documento del visto de fecha 28 de enero del 2020, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Ica al M.C. EDGAR ANTONIO LEZMA ANDIA, en vista de haber cesado el Dr. HECTOR CLEMENTE AROTUMA CLAUDIO.

Que, con la finalidad de coadyuvar y garantizar el óptimo desarrollo de los Departamentos y Unidades, es indispensable que la Dirección General del Hospital Regional de Ica, asigne funciones, deberes y responsabilidades en los cargos estructurales al personal y poder cumplir con cabalidad las funciones que le asigne esta Dirección General, debiendo tenerse en cuenta que estos reúnen los requisitos exigidos por Ley; por lo que la Dirección General del Hospital Regional de Ica, dispone que el servidor al M.C. EDGAR ANTONIO LEZMA ANDIA, Médico Cirujano; asuma funciones como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Ica.

...///



\\\\...

Que, es propósito de la actual gestión institucional, modernizar y mejorar la administración de los servicios asistenciales, asignando personal profesional calificado y especializado para garantizar la calidad de atención a los usuarios y pacientes demandantes del servicio de salud.

Que, el profesional propuesto, reúne los requisitos de formación profesional especializada, experiencia y capacitación, requerido para el desempeño funcional del cargo como Jefe del Departamento de Cirugía del HRI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** la asignación de funciones como Jefe de Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Ica al servidor **M.C. HECTOR CLEMENTE AROTUMA CLAUDIO**, por cese al haber alcanzado el límite de edad laboral de acuerdo a ley, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega-recepción del cargo que corresponda en dicho Departamento, dándoseles las gracias por los servicios prestados.-----

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES a partir de la fecha de notificada la presente al servidor **M.C. EDGAR ANTONIO LEZMA ANDIA** como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Ica; el mismo que se encuentra según CAP-P N° 254.-----

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el citado servidor asignado no percibirá incremento alguno en sus remuneraciones de acuerdo al nivel que le corresponde a la plaza que tiene asignada.-----

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto la RESOLUCION DIRECTORAL N° 039-2019-HRI/DE, de fecha 08 de enero del 2019.-----

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,

RRV/D.E. HRI.
ERM/R/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Reñán Ríos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

